

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

### SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará Lic. Mariano Otero, Municipio de Tomatlán, Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

#### C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA DELEGACION AGRARIA

Los suscritos, radicados en Santa Ana Tepetitlan y lugares circunvecinos. Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará: Lic. Mariano Otero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que el artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predio (s) MISMALOYA y reacomodo en terrenos dentro del sistema de riego Cajón de Peña Mpio. de Tomatlán, Jalisco. Terrenos Federales según Decreto Presidencial expropiatorio de fecha 13 de febrero de 1975.

De conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponiendo los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 19 de la mencionada Ley.

PRESIDENTE: MARGARITO ALBA RODRIGUEZ. SUPLENTE: PEDRO FLORES GONZALEZ  
SECRETARIO: JOSE POBLANO VAZQUEZ SUPLENTE: ANDRES GARCIA VELASQUEZ  
VOCAL: JOSE RODRIGUEZ FLORES SUPLENTE: PEDRO ALIVARES CORONA

agregando a la presente, el acta de la asamblea general precidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.

Señalamos para oír notificaciones:

PEDRO LOZA NUM. 570 S.H. GUADALAJARA JAL.

Sábado a 23 de MAYO de 1981

NOTA: Esta solicitud debe de ser firmada por 20 o más individuos y los que no sepan hacerlo imprimirán su huella digital, anotando en máquina el nombre correcto y domicilio de los solicitantes, firmando en igual número el acta de la asamblea que celebre el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, el que debe firmar también.- **Flavio Alvarado Flores, José Avalos Núñez, Benito García Cruz, Rodrigo García García, Benigno Flores García, Filiberto Madrigal Alba, José Poblano Vázquez, Margarito Alba Rgz., Damián Díaz, Maurilio Aguilar Madrigal, Salvador Frías G., Juan Corona Alvarado, J. Guadalupe Díaz, Otilio Murillo, Andres García Velázquez, Petra González, Ramón Corona, Juan de la Rosa Pérez, Juan Manuel Alvarado, Antonia Pérez, Merced Suárez, León Soto S., Germán Ramírez, Jesús Alvarado C., José Madrigal, Ascensión Flores, Silvano Navarro, Jerónimo Aguilar, Pablo García Alvarez, Silvano Corona G., Sebastián F. de Alvarado, Celedonio Sánchez, Santos Alba Olivarez, Pablo Aguilar, Andrés Aguilar, Florentino Navarro, Martina García, Efraín Aguilar, Celerina Pérez, Isabel Navarro, Alicia Ríos, Rafael de la Rosa, Pantaleón Ramos Jiménez, Alejandro Vidal Noguera, Reyes Ramos, Jesús Ureña Madrigal, José Madrigal Alba, Flavino González García, José Luis Navarro C., Pedro Flores González, Bartolo Rodríguez, Jaime García Aguilar, J. Santos Rodríguez Alba, Teodoro Rivera, José Agustín Alba, Rosa Olivares Rodriguez.**- Rúbricas.- Huellas digitales.

El Representante Regional de Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, **Miguel Angel Torres Elizondo**, COTEJA: Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fielmente con la documentación que obra en esta representación, las cuales tuve a la vista y constan de 2 fojas útiles, una por las dos cara y la restante por una sola cara, expedidas el 30 del mes de junio de dos mil seis, a petición de la Dirección de procedimientos de la Unidad Técnica Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de esta Secretaría, para la debida integración del expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal, del grupo de población que de constituirse, se denominará "Lic. Mariano Otero", Municipio de Tomatlán, Jalisco.- Conste.- Rúbrica.